

### **¿MUCHOS DERECHOS Y POCAS OBLIGACIONES?**

*Ésa es una pregunta clave de un debate cultural aún no cerrado en la Argentina*

En una conferencia reciente titulada "Justicia, derecho y populismo en Latinoamérica", organizada por la Universidad de Chile, Carlos Rosenkrantz, vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia de la Argentina afirmó que: "No puede haber un derecho detrás de cada necesidad porque no hay suficientes recursos para satisfacer todas las necesidades, a menos que restrinjamos qué entendemos por necesidad o entendamos por derecho aspiraciones que no son jurídicamente ejecutables".

La izquierda enseguida enfrentó la cuestión con un argumento *ad hominem* (es decir, fundado en alguna característica personal del contrincante pero no en el mérito, la bondad, la oportunidad o la corrección de sus ideas)<sup>1</sup>.

Desde otros ángulos se analizaron los dichos del juez Rosenkrantz con algo más de ecuanimidad. Así, un comentarista elogió sus palabras por "animarse a poner en discusión lo que, a su juicio, es *un síntoma innegable de fe populista*"<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Pérez, Larisa, "El Supremo Rosenkrantz, las necesidades y los derechos", *La Izquierda Diario*, 7 junio 2022, en <https://www.laizquierdadiario.com/El-supremo-Rosenkrantz-las-necesidades-y-los-derechos>

<sup>2</sup> Román, Luciano, "Derechos y obligaciones: el debate de fondo que impulsa un juez de la Corte", *La Nación*, 8 junio 2022, p. 29.

El autor de este último comentario lo cierra con un párrafo memorable: "los derechos sin obligaciones han destruido la educación y el estado, pero le han regalado una colección de eslóganes al populismo. *Tal vez sea hora de discutir si recuperamos lo que perdimos o nos quedamos con los eslóganes y vemos a qué etapa nos llevan de la decadencia nacional. Jugar con fuego se ha convertido, después de todo, en una pasión argentina*".

¿Algo para agregar? Si, tenemos algunas reflexiones al respecto. Pero no tiene sentido parafrasear a alguien cuando éste ha sido capaz de decir lo que pensamos con precisa exactitud.

Entonces transcribimos a continuación un texto de un admirado colega, Marcelo Gobbi, publicado originariamente en junio de 2020, en el que, con notable anticipación, adelantaba sus puntos de vista sobre este debate<sup>3</sup>. Sólo nos hemos permitido agregar, aquí y allá, alguna nota aclaratoria.

Dijo entonces Gobbi: "Leo que el senador por Entre Ríos Alfredo De Angeli, un hombre que pasó de cortar rutas a legislar"<sup>4</sup>, fes-

<sup>3</sup> En <https://www.linkedin.com/pulse/derechos-por-todas-partes-marcelo-gobbi/>

<sup>4</sup> Alfredo de Angeli, antes de ocupar una banca en el Senado, fue dirigente ruralista de la Federación Agra-

teja la sanción de la ley 27535. Esa ley declara que todos los “educandos” tienen el derecho a recibir lecciones de folclore, cualquiera sea el significado de este discutible concepto. Me refiero al folclore: ¿alcanzará al tango y a la milonga, acaso también a las polcas y mazurcas que baila gente rubia en el campo misionero?

Al señor De Angeli le parece bien dedicar dinero de los contribuyentes, de los chacareros como él, ahogados por las retenciones<sup>5</sup>, a algo que no le toca legislar al Congreso Nacional, sino a cada provincia. Para que luciera menos descabellada, o fascista, la decisión de obligar a las escuelas de todo el país a contratar profesores de chacarera y a comprar quenás y charangos (supongo que para el chamamé entrerriano comprarán acordeones, que son más caros), decidió revestirla como si fuera el reconocimiento de un derecho.

Cualquier estudiante de primer año de una escuela de leyes sabe que nadie puede tener un derecho si no hay otro que tenga una obligación que, como tal, se le pueda exigir. *Por triste que sea, los derechos que la Constitución reconoce, como el derecho a trabajar o a la vivienda digna, no significan que exista un vecino mío obligado a emplearme o a regalarme una casa.*

Tampoco quiere decir que esas obligaciones las tengan todos los vecinos que forman esa ficción que llamamos “la sociedad” y que están representados por otra ficción, el estado. Si usted pretende que el estado le entregue una casa o lo emplee, le conviene exigirlo

---

ria Argentina de la provincia de Entre Ríos. Durante el paro agropecuario de 2008, el cierre patronal general más extenso de la historia argentina, lideró uno de los sectores más duros, que cortó la estratégica Ruta Nacional n.14.

<sup>5</sup> Impuestos a las exportaciones que afectan principalmente al sector agrícola argentino

con bombas, piquetes o marchas, porque no creo que le vaya bien en un tribunal que aplique el derecho.

Si seguimos descubriendo derechos por todas partes, después no nos va a alcanzar la vida para inventar los impuestos que harán falta para garantizarlos. Mañana va a ser el derecho a jugar al chinchón o a cultivar la murga callejera y ya me imagino un impuesto para comprar barajas u armar carrozas de carnaval.

El truco de andar disfrazando decisiones propias como reconocimiento de derechos ajenos no es nuevo. Cuando en 2015 la Corte Suprema de los Estados Unidos decidió que era inconstitucional que algunos estados prohibieran el matrimonio entre personas del mismo sexo, en lugar de resolver sencillamente que ningún estado puede prohibir una decisión sobre cómo organizar la vida personal y punto, dijo que eso debía permitirse porque hace posible que las personas gocen de ciertos derechos reconocidos por la Constitución.

En disidencia votó Antonin Scalia, durante las últimas décadas el más prominente de los jueces “originalistas”<sup>6</sup>. Esta corriente no comparte la idea de que la Corte pueda descubrir derechos que no están en el texto de la Constitución, *texto que exige ser interpretado según fue entendido por la comunidad al tiempo en que fue aprobado.*

En lugar de creer que la Constitución es algo vivo y cambiante, defienden explícitamente una constitución “muerta”, que se cumple o se cambia democráticamente, pero que no se

---

<sup>6</sup> Antonin Gregory Scalia (1936-2016) fue juez de la Suprema Corte de los Estados Unidos entre 1986 y 2016. Fue el más destacado representante de la posición “originalista” y “textualista” en ese tribunal y, en consecuencia, considerado como uno de los juristas más influyentes del S. XX en su país y entre los más importantes integrantes que ha tenido la Corte.

fuerza mediante fallos. Scalia, además, fue un ejemplo de cómo debe escribir un juez que quiere que lo entiendan. No era como los nuestros, que por lo general se esfuerzan en ser oscuros como si eso demostrara profundidad y no confusión.

Previsiblemente, Scalia opinó que la mayoría de la Corte había protagonizado un *putsch* judicial pues, dijo, nueve abogados (todos egresados de Harvard o de Yale) a quienes nadie votó y que no son responsables por sus decisiones, decidieron sobre una cuestión que estaba reservada a quienes representan al pueblo en las legislaturas de cada estado.

En otras palabras, opinó que la Constitución no tenía nada que ver con la admisión del matrimonio homosexual pero tampoco con definir al matrimonio como una unión entre personas de distinto sexo y que por eso había que dejar que cada estado decidiera la cuestión a través de los poderes elegidos por el voto, como la mayoría de ellos ya había hecho.

La opinión de Scalia incluye un pasaje que demuestra que el humor no es incompatible con la profundidad que se espera de un juez supremo (e intento traducir lo mejor que puedo la magnífica pluma de ese juez): *“Una cosa es incluir extravagancias, incluso tonterías, en una opinión disidente o de adhesión, y otra cosa es hacerlo en la decisión preva-  
leciente de la Corte. Por supuesto, las aparentes profundidades de la opinión de la mayoría son a menudo profundamente incoherentes. Dice la mayoría «La naturaleza del matrimonio implica que, a través de un compromiso duradero, dos personas pueden encontrar juntas otras libertades, como la de expresión, intimidad y espiritualidad» ¿En serio? ¿Quién pudo pensar alguna vez que la intimidad y la espiritualidad, sea lo que fuere lo que esas cosas significan, eran li-*

*bertades? Y si la intimidad es una libertad, uno pensaría que queda disminuida antes que aumentada por el matrimonio. Pregúntenselo al hippie que tengan más cerca.*

*La de expresión, con toda seguridad, es una libertad, pero cualquiera que haya vivido un matrimonio prolongado puede atestiguar que ese estado feliz restringe, en lugar de expandir, lo que uno puede prudentemente decir.*

Leía todo esto cuando un conocido invocó el "derecho" que había encontrado en una norma municipal a que todo restaurante le ofreciera un menú para celíacos (conozco por razones familiares los problemas que tiene esa gente para comer).

No contento con eso, calificó de discriminación a que no lo hubiera. Yo le dije que no conozco ningún judío observante que se crea discriminado porque no le ofrezcan comida *kosher* en todas partes y que me parecía que la humanidad había sufrido mucho más por la intolerancia a las religiones que al gluten”.

Hasta aquí Gobbi. La pregunta que subsiste –luego de consolarnos al aprender que la disputa por nuevos derechos no es típicamente argentina– es si acaso esa disputa, en otros países, no está limitada a determinar cuál es el ente estatal encargado de otorgarlos mientras que en el nuestro pareciera que es el Estado mismo, ignorante de sus propias falencias, el que no cesa de “inventar” posibles derechos que exceden el ámbito de lo razonable.

“Una cosa es que se discuta si el derecho a contraer matrimonio con un hombre o una mujer ha de decidirlo la autoridad local o la autoridad central” dice el Filosofito, que nos lee en borrador, “y otra muy distinta que el Congreso extraiga de su insondable galera ocurrencias tales como inventar que todos los habitantes de este país tengamos el derecho a

aprender a bailar la cueca. Conociendo a nuestros políticos, corremos el riesgo de que un día la cueca sea obligatoria para todos”.

\* \* \*

Esta nota ha sido preparada por Juan Javier Negri. Para más información sobre este tema pueden comunicarse con el teléfono (54-11) 5556-8000 o por correo electrónico a [np@negri.com.ar](mailto:np@negri.com.ar).

**Este artículo es un servicio de Negri & Pueyrredon Abogados a sus clientes y amigos.  
No tiene por objeto prestar asesoramiento legal sobre tema alguno.**